



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 142 - 2007-CE-PJ

Lima, 24 de julio del 2007

VISTO:

El Oficio N° 2566-2005-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, remitiendo Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional que celebraría el Poder Judicial con la Universidad Ricardo Palma, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta presentada tiene como objetivo sumar esfuerzos institucionales para la capacitación, actualización y especialización jurídica de magistrados y personal auxiliar jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, a través del desarrollo de actividades académicas descentralizadas;

Que, por los objetivos trazados, los mismos que redundarán en beneficio de sus destinatarios resulta procedente la propuesta presentada, en consecuencia el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luís Alberto Mena Núñez, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y José Donaires Cuba por encontrarse de comisión de servicios, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Poder Judicial y la Universidad Ricardo Palma, que consta de ocho cláusulas; delegándose al Gerente General del Poder Judicial a suscribirlo; así como la facultad de firmar los acuerdos específicos que se requieran, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 172 -2007-CE-PJ

Artículo Segundo.- El plazo del mencionado convenio es de 03 años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa autorización de este órgano de Gobierno.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Rector de la Universidad Ricardo Palma y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


WÁLTER CÓTRINA MIÑANO


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


LUÍS ALBERTO MENA NÚÑEZ